



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 606-2021-GM/MDC

Carabayllo, 24 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 337-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1905-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 2948-2021-SGL/GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística, Memorandum de Certificación N°1910-2021-SGP-PPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°1871-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°2893-2021-SGL/GAF/MDC de la Sub Gerente de Logística sobre la Vigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para Inclusión de procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, para la elaboración del expediente técnico para los proyectos "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Asociación de Vivienda autogestionaria San Benito 4ta etapa, Sector 10 del Distrito de Carabayllo- Provincia de Lima- Departamento de Lima" y " Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH. Asociación de Viviendas autogestionaria San Benito 5TA Etapa, Sector 10 de Distrito de Carabayllo- Provincial de Lima – Departamento de Lima", por el monto total de S/. 170,000.00 (ciento setenta mil con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dicha norma en su artículo 15° numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de a fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala expresamente que; "7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2. (...) En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

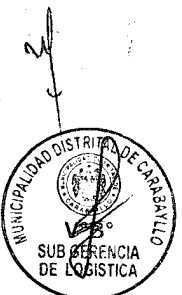


que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM/MDC de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2021;



Que, de la revisión de los actuados se advierte que, mediante Formato de Requerimiento de Servicio N° 8000010161 de fecha 12 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remitió a la Subgerencia de Logística, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio De Consultoría De Obra Para La Elaboración Del Expediente Técnico De Los Proyectos: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH MOVILIDAD URBANA E LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 4TA ETAPA, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526704" y " CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 5TA ETAPA. SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526728";



En razón a lo anterior, a través del Informe N° 2893-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 18.11.2021, la Sub Gerencia de Logística solicitó certificación de crédito presupuestal a la Gerencia de Administración y Finanzas para el Servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico para los Proyectos "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH MOVILIDAD URBANA DE LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 4TA ETAPA, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526704" y " CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 5TA ETAPA. SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526728", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Soles), con la finalidad de dar continuidad a los trámites pertinentes para dicho proceso de selección; por lo que, a través del Informe N° 1871-2021-GAF/MDC de fecha 18.11.2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la certificación presupuestal para la Ejecución de las Obras de CUI N° 2526704 y CUI N° 2526728 solicitado por la Sub Gerencia de Logística, por el importe de S/. 170,000.00 Soles;

En ese sentido, se verifica en el caso, que la Sub Gerencia de Presupuesto contando con visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite el Memorándum de Certificación N° 1910-2021-SGP-GPPCI/MDC de fecha 23.11.2021, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario, el cual será atendido con cargo del Ejercicio Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 07 - Fondo de Compensación Municipal, Meta: 159----- S/. 85,000.00 y 160--- S/. 85,000.00, Clasificador: 2.6.81.31 – elaboración de expediente técnicos; por el monto total de S/170,000.00 soles, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001910 con fecha de aprobación 23.11.2021.

Que, encontrándose atendida la Certificación de Crédito Presupuestario, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N°2948-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 23.11.2021, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico de los Proyectos "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH MOVILIDAD URBANA E LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 4TA ETAPA, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526704" y " CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 5TA ETAPA. SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526728"; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Soles), indicando que el procedimiento de selección a incluir cuenta con disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 1905-2021-GAF/MDC de fecha 23.11.2021, solicita la aprobación de la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante acto resolutivo; y con proveído N°1068-2021-GM/MDC de fecha 24.11.2021 emitido por la Gerencia Municipal se solicita opinión legal al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 337-2021-GAJ/MDC de fecha 24.11.2021, opina que es favorable la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 para Incluir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la elaboración del Expediente Técnico de los Proyectos "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH MOVILIDAD URBANA E LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 4TA ETAPA, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526704" y "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 5TA ETAPA. SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526728; por el monto de S/.170,000.020 (Ciento Setenta mil con 00/100 Soles); solicitado por la Sub Gerencia de Logística, la Sub Gerencia de Presupuesto ha otorgado certificación de crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2021, encontrándose conforme a ley, debiéndose emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Por lo que, de acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VIGESIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2021, para INCLUIR el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico de los Proyectos "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH MOVILIDAD URBANA E LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 4TA ETAPA, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526704" y "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDAS AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 5TA ETAPA. SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CUI 2526728"; por el monto de S/.170,000.00 (Ciento Setenta mil con 00/100 Soles); conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LOS PROYECTOS "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 4TA ETAPA SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA Y "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS AUTOGESTIONARIA SAN BENITO 5TA ETAPA, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA.	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)	NOVIEMBRE 2021	RECURSOS DETERMINADOS – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JRTJ/yedp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL